



Interlocutorio	1659
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00045 00
Proceso	Verbal-Responsabilidad civil extracontractual
Demandante (s)	María Teresa Cardona Cano y otro
Demandado (s)	Coltanques S.A.S y otros
Asunto	Informa y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1. En memorial de 16 de noviembre de 2022 la parte demandante descurre traslado de las contestaciones allegadas por la parte demandada, sin embargo dicho pronunciamiento es extemporáneo, pues el Juzgado en auto de 31 de octubre de 2022 realizo manifestación al respecto.

2. La parte demandante allega gastos del proceso, los cuales se incorporan sin tramite y se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal para ello-memorial de 07 de diciembre de 2022-

3. Incorpora memorial de 05 de julio de 2023 a llegado por el apoderado de los codemandados Andrés Julián Gómez, en el cual se evidencia la preclusión del proceso penal, el cual fue solicitado mediante derecho de petición ante la Fiscalía.

4. Se da traslado a la objeción al juramento estimatorio planteado por la totalidad de la parte demandada conforme lo establece el art. 206 del C.G.P.-memoriales 24 de mayo y 17 de octubre de 2023-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ